NOTA DNCP/ DNC / N° 20031 / 2017

Asunción, 11 de agosto de 2017

Sra.
JULIAN PATIÑO
Unidad Operativa de Contratación
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION" - EXP N° 323602 (03/08/17) ID N° 328146

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 20, Capacidad Técnica**. Se observa que indican "Curriculum vitae de la firma (LA FIRMA DEBERA ESTAR HABILITADA POR LA SET). Curriculum vitae del profesional. Universitario (título de grado) – registro profesional habilitado". Consultamos a la convocante que evaluarán de estas documentaciones, si no consideraría establecer requisitos mínimos, así como también que títulos de grado específicamente requiere.

2. Constatamos inconsistencias entre las documentaciones solicitadas en el **Anexo E Otros Documentos** y los requisitos establecidos en el **Punto 20 del Anexo B de Criterios de Evaluación.** "El oferente debe contar con experiencia de al menos 5 años (2014, 2015, 2016)". Así mismo, recomendamos indicar todas las documentaciones en concordancia con el Punto 20.

3. **Punto 34 del Anexo B** y **Punto 2 del Anexo C**. Recomendamos a la convocante establecer un plan de entregas de informes.

4. **Lista de Precios SICP.** Consultamos si no consideraría cotizar el presente servicio en meses, considerando el objeto del llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB